

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, martes 30 de julio de 1895

Número 175

ADMINISTRACION :

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

CALENDARIO

JULIO

ESTÉ MES TIENE 31 DÍAS

Mar. 30 San Abdón y san Senén, mrs. de Persia.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO. Decretos. Rectificación.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA. Acuerdo N. 307. Hace nombramiento y acepta renuncia. Resolución N. 22. Declara inasistente un acuerdo

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION. Detalle

HACIENDA. — Tipos de cambio.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº 69

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

En consideración á los servicios prestados al país por don José Antonio Chamorro y al estado de pobreza en que se encuentran sus hijas María Josefa y Matilde,

DECRETA:

Artículo único.—Asígnase á las expresadas señoritas una pensión de cincuenta pesos mensuales, por todo el tiempo de su vida mientras permanezcan solteras.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional. San José, á veinticinco de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

PEDRO LEÓN PÁEZ
CARLOS SÁENZ. VÍCTOR OROZCO.

Palacio Nacional. San José, veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS.

El Secretario de Estado en el despacho de Gracia.—RICARDO PACHECO.

Nº 71

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

Considerando que es de utilidad pública el sostenimiento de hospitales privados y establecimientos de beneficencia,

DECRETA:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que cuando lo crea conveniente subvencione á dichos establecimientos en la cantidad que juzgue necesaria y en la forma que sea más equitativa.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional, San José, veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

CARLOS SÁENZ. VÍCTOR OROZCO.

Palacio Nacional. San José, veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS.

El Secretario de Estado en el despacho de Beneficencia.—RICARDO PACHECO.

Nº 74

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

Considerando que el señor Rafael Reyes Quirós ha probado hallarse en las condiciones requeridas por la ley de pensiones de 1890,

DECRETA:

Artículo único.—Asígnase al expresado señor Reyes Quirós una pensión vitalicia de treinta pesos al mes.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

PEDRO LEÓN PÁEZ

CARLOS SÁENZ. VÍCTOR OROZCO.

Palacio Nacional.—San José, veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gracia.—RICARDO PACHECO.

RECTIFICACION

En la partida correspondiente á gastos de los Diputados de provincias, que aparece en el Presupuesto publicado en el alcance número 174, dice \$ 150-00 y debe leerse \$ 50-00.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Instrucción Pública
Nº 307

Palacio Nacional

San José, 26 de julio de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á la señorita Josefina Quirós, para maestra de la escuela de niñas de la Unión, en reemplazo de la señorita Mariana Calderón, quien no aceptó dicho empleo.—Publicuese.—Rubricado por el señor Presidente. PACHECO.

Nº 22

Palacio Nacional

San José, 25 de julio de 1895.

Vista la solicitud presentada por varios vecinos de Los Cedros, del distrito escolar de Sabanilla de este cantón, para que se revoque el acuerdo que autorizó el nombramiento de una Junta de Educación provisional en el primero de los referidos vecindarios, teniendo en consideración:

1º) Que la pequeñez de ambos barrios y los pocos recursos con que cuentan sus habitantes hace imposible el sostenimiento de cuatro escuelas.

2º) Que de conformidad con el espíritu de la Ley General de Educación Común, cada distrito escolar debe comprender una circunscripción de dos kilómetros, extensión que difícilmente pueden alcanzar ambos distritos; y

3º) Que dada la mala disposición en que se encuentran los vecinos de Los Cedros para sostener escuelas en su distrito, los resultados de éstas tendrán que ser muy poco satisfactorios,

el Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Declarar inasistente el acuerdo número 1398 de 5 de abril de 1893, que autorizó el nombramiento de una Junta de Educación provisional en Los Cedros, la cual cesará en sus funciones desde la fecha en que se publique la presente resolución.

2º) En virtud de lo dispuesto en el inciso anterior, el vecindario referido quedará como antes, anexo al distrito de Sabanilla.

3º) El producto del detalle levantado por la Junta de Los Cedros ingresará en la Tesorería de Sabanilla, y con él serán cubiertos los compromisos contraídos por aquella. El resto, si lo hubiere, se destinará á la construcción ó reforma del edificio escolar.

4º) Las escuelas hoy existentes en Los Cedros continuarán funcionando hasta la terminación del presente curso lectivo, bajo la inspección y vigilancia de la Junta del distrito. Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Para la publicación del inciso 9º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se elean los siguientes detalles de las Juntas Itinerarias de los diversos distritos del cantón de Santo Domingo.

DETALLE levantado por la Junta Itineraria del distrito del centro del cantón de Santo Domingo, para subvenir a los gastos de la composición del camino en el presente año.

Table listing names and amounts for the Santo Domingo district. Includes names like Argüello Juan, León E. José, and various amounts in colones.

Table listing names and amounts for the Santo Domingo district, continuing from the previous table. Includes names like Villalobos Leopoldo, F. Ramón, and various amounts.

Table listing names and amounts for the Santo Domingo district, continuing from the previous table. Includes names like Equival R. Juan, Jesús, and various amounts.

Santo Domingo, 15 de julio de 1895.

Blas Chacón, Rafael Aguilar.

Santo Domingo, 17 de julio de 1895.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo, 17 de julio de 1895.

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Miguel Norte de este cantón, para la composición de los caminos del mismo, en el presente año.

Table listing names and amounts for the San Miguel Norte district. Includes names like Argüello Jesús, Alvaraz Juan, and various amounts.

Santo Domingo, 15 de julio de 1895.

Carmen Salas.-Antonio Rodríguez.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.-17 de julio de 1895.

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Santo Tomás de este cantón, para la composición de caminos en el presente año.

Table listing names and amounts for the Santo Tomás district. Includes names like Argüel Rafael, David, and various amounts.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS
 Los tipos de cambio con sus plenas extranjerías han cerrado hoy a las 3 p. m. como sigue:

Compu de Villalobos	Zamora G. Sebastián \$	2-00
Inds.....	Santiago.....	2-00
Jerónimo.....	Simón.....	2-00
de S. M. P.....	Jerónimo.....	2-00
Jesús.....	Gabriel.....	2-00
Calisto.....	Graciliano.....	2-00
José.....	Pedro.....	1-00
M. Manuel.....		1-00
		\$ 615-50

Santa Rosa de Santo Domingo, 8 de julio de 1895.

Leopoldo Ruiz.—Florentino Rojas.
 Jefatura Política de Santo Domingo.

Pedro Rodríguez Ch.

Hacienda

En el Banco Anglo Costo Ricano									
	Vista Cable								
2	3/4	144							
30	1/2	150							
60	1/4	143							
90	1/8	142							35
En el Banco de Costa Rica									
	Vista Cable								
3	1/4	146							
6	1/2	152							
30	1/4	145							
60	1/8	141							
90	1/16	142							
En el Banco de Costa Rica									
	PLAZAS								
1.	Londres.....	148							
2.	New York.....	144							
3.	San Francisco.....	150							
4.	San Orléans.....	143							
5.	París.....	145							
6.	Batavia.....	141							
7.	Manila.....	141							
8.	Alamania.....	141							
9.	Bélgica.....	142							
10.	Guatemala.....	143							
11.	Salvador.....								
12.	Nicaragua.....								

El Director General de Estadística, JUAN F. FERRAZ.
 San José, 29 de julio de 1895.

REGIMEN MUNICIPAL

POLICIA DE SAN JOSÉ

En las fechas que al margen se expresa, han sido depositados en el fondo de animales de este cantón, en calidad de perdidos, los animales siguientes:

- Junio 10.—Una yegua colorada, grande, vieja, dos patas blancas y marcada en la paleta del lado de montar, con un fierro confuso.
- 15.—Una yegua retinta, pequeña, vieja, sonta de la oreja izquierda y marcada en la paleta del lado de montar y con un fierro confuso.
- 29.—Un caballo retinto, de regular tamaño, entero y marcado en la paleta del lado de montar, con un fierro desconocido.

Las personas que se crean con derecho a estos animales, a legalizarlos dentro del término de ley.
 Agencia Principal de Policía de San José, 9 de julio de 1895.

Grego F. Fuentes G.

POLICIA DE SAN JOSÉ

En esta fecha fué puesto en libertad el vago menor José Blanco (a) Chileno, en virtud de haber sido entregado por el tiempo de su minoridad á don Pedro Rucavado.
 Agencia Principal de Policía de San José, 22 de julio de 1895.

Grego F. Fuentes G.

AVISO

En distintas fechas han sido depositados en el fondo de esta policía, los animales siguientes:
 Un caballo blanco, con fierro semejante á una A.
 Un caballo retinto, con fierro semejante á una X.
 Una vaca hosca, overa, con fierro semejante á una P., con una oreja alazana, y
 Una yegua blanca, con fierro semejante á una r.
 Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Jefatura Política de San Mateo, 17 de julio de 1895.

MAXIMINO QUESADA S.

AVISO

El día diecisiete del corriente, fué tomada por la policía de esta cantón, una vaca alazana, con un fierro marcado con el número 4 un 8, vendida por el señor Estimiro Fonseca al señor Félix Campos, que se presume sea robada por haberse cambiado de nombre el vendedor.
 La persona que se crea con derecho á este animal, que se presenta á legalizarlo en el término que la ley señala.
 Jefatura Política de Barba, 18 de julio de 1895.

SEBASTIÁN MURILLO.

AVISO

Se previene á las personas que aun no hayan hecho sus desagües ni desmenujado las cenizas de sus propiedades, que dentro de quince días á contar de esta fecha la Policía hará dichos trabajos por cuenta de cada quien correspondan, debiendo pagar además, la multa de cinco pesos.
 Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela, 18 de julio de 1895.

EDUARDO MARTÍN A.

POLICIA DE SAN JOSÉ.

En el barrio de San Jerónimo de esta jurisdicción fueron encontrados algunos objetos de cocina y un freno con sus respectivas bridas y cabezada.

Y en el barrio del Mojón se encontró un llavero con varias llaves.

Las personas que se crean con derecho á estos objetos, preséntense á legalizarlo.

Agencia Principal de Policía de San José, 13 de julio de 1895.

GREGO FUENTES G.

LICITACION

La Municipalidad de este cantón, en el artículo 5º del acta celebrada el día quince del mes en curso, acordó: sacar á licitación la construcción del edificio para cárcel pública de esta villa, y con tal objeto, comisionó al infrascrito. En tal virtud concito licitadores para la construcción del expresado edificio.

El plano se puede ver en esta Jefatura, y las promesas deben dirigirse, en pliego cerrado, hasta las doce del día diez de agosto próximo.

Jefatura Política de San Ramón. 17 de julio de 1895.

R. RODRIGUEZ.

INVITACION.

Los días 18, 19 y 20 del entrante mes de agosto son los designados por el Municipio de este cantón central para la celebración de sus fiestas cívicas.

En consecuencia y por comisión de la Corporación Municipal, me hago la honra de invitar á todos los vecinos de las demás provincias y comarcas, á fin de que con su presencia contribuyan á darle mayor solemnidad y animación.
 Gobernación de la Provincia de Cartago. 19 de julio de 1895.

DEM. TINOCO.

AVISO.

En esta fecha se ha ordenado el depósito, por el término de tres meses, de un novillo barroso, amarillo, sin fierro, señalado en las orejas, y presentado á la Policía como perdido.

La persona que se crea con derecho al referido novillo, que ocaerá legalizado dentro del término de ley.
 Agencia Principal de Policía. Puntarenas, 13 de julio de 1895.

JOSE S. VIQUEZ.

AVISO.

En las fechas que se indican al margen, han sido presentados á esta policía, los animales siguientes:

- Marzo 31. Un buey bayo, pequeño, marcado.
- Abril 1º. Una ternera hosca, sin fierro.
- 30. Una yegua retinta, marcada.
- Mayo 6. Una yegua rosilla, marcada.
- Junio 10. Un caballo retinto, marcado.
- 16. Una vaca hosca, marcada.
- 17. Una yegua doradilla, marcada.
- 17. Una yegua retinta, marcada.
- 20. Una yegua blanca, mosqueada, oreja gacha, marcada.
- 20. Un novillo sarco, colorado, fierro confuso.

Las personas que se crean con derecho á estos animales, que se presenten en el término de ley á legalizarlo.
 Agencia Principal de Policía de Cartago. 25 de junio de 1895.

PEDRO JAUBERT.

AVISO

En las fechas que á continuación se expresan, han sido depositados por la Policía los animales siguientes:

- Mayo 24.—Un caballo retinto, pequeño, con un lucero en la frente, herraduras en las manos y marcado.
- 27.—Un caballo retinto, con un lucero en la frente, tres patas blancas, herraduras en las manos y marcado.
- 27.—Un caballo doradillo, con un lucero en la frente, dos patas blancas, y marcado.
- Junio 12.—Un buey alazán, cuernos tendidos y marcado.
- 12.—Una vaca alazana, oscura y mostrenca.
- Julio 1º.—Un buey moro, cuernos de puntado, con una marca semejante á una M manuscrita.

Y lo pongo en conocimiento del público para los fines de ley.
 Jefatura Política, La Unión. 5 de julio de 1895.

Carlos García h.

ANUNCIOS

IMPORTANTE

Habiendo en la Fábrica Nacional de Licores y Tabacos gran cantidad de zunchos ó aros de hierro para barriles de varios tamaños, se ha dispuesto regalarlos á los que los soliciten, pudiendo tener aplicación para cercas y otros usos.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 7 de marzo de 1895.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

Sorteo para el Domingo 11 de agosto de 1895.

\$ 8400-00 EN PREMIOS.

1	Premio de	\$ 1500
"	"	" 500
"	2 premios de \$ 200	" 400
"	6 " " 100	" 600
"	8 " " 50	" 400
"	72 " " 20	" 1440
10	aproximaciones de	" 20
	al primer premio, 5 anteriores y 5 posteriores	" 200
120	terminaciones de \$ 8-00	"
	á las dos últimas cifras del primer premio	" 960
1200	terminaciones de \$ 2-00	"
	á la última cifra del primer premio	" 2400
1420	premios	\$ 8400

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuartos de veinticinco centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con el diez por ciento de descuento, en las compras no menores de veinticinco billetes.

AVISO

En la Fábrica Nacional de Licores se vende hierro dulce en platinas ó fajillas, con las dimensiones siguientes:

- De dos pulgadas de ancho y un octavo de pulgada de grueso.
- De dos y media pulgadas de ancho y tres dieciséis avos de pulgada de grueso
- De tres pulgadas de ancho y un octavo de pulgada de grueso.
- De tres y media pulgadas de ancho y un cuarto de pulgada de grueso.
- De dos y tres cuartos de pulgada de ancho y tres octavos de pulgada de grueso.
- El largo, según se necesite.
- Todo al módico precio de \$ 6-00 por quintal.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 7 de marzo de 1895.

AVISO

Se pone en conocimiento de los expendedores de artículos estancados, que por decreto número 32, de 4 del mes en curso, el Congreso de la República tuvo á bien suprimir el párrafo final del artículo 466 del Código Fiscal, por el cual era obligatoria la existencia de diez litros de licor y diez kilogramos de tabaco.

Con ese motivo, en esta misma fecha, se previene á los Resguardos por circular, no se imponga multa alguna por la falta de tal depósito, y lo pongo en conocimiento de VV. para los efectos consiguientes.

Delegación é Inspección General de Hacienda. San José, 9 de julio de 1895.

El Secretario,
 R. DENO.